



Asamblea General

Distr. limitada
10 de diciembre de 2003
Español
Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 92 del programa

Cuestiones de política sectorial: prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos activos a los países de origen

Proyecto de resolución presentado por la Sra. Ulrika Cronenberg-Mossberg (Suecia), Vicepresidenta de la Comisión, sobre la base de las consultas oficiales celebradas acerca del proyecto de resolución A/C.2/58/L.2

Prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos activos a los países de origen

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 54/205, de 22 de diciembre de 1999, 56/186, de 21 de diciembre de 2001, y 57/244, de 20 de diciembre de 2002, estas dos últimas relativas a la prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos fondos a sus países de origen,

Recordando también el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹ en el que se subrayaba que la lucha contra la corrupción a todos los niveles es una prioridad, y el Plan de Aplicación de Johannesburgo de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible²,

Profundamente preocupada por la gravedad de los problemas que ocasiona la persistencia de las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito, así como la repatriación de esos fondos y activos a sus países de origen, que pueden poner en peligro la estabilidad y seguridad de las sociedades, socavar los valores de la democracia y la ética civil y poner en peligro el desarrollo sostenible y político, especialmente cuando una respuesta nacional e internacional inadecuada da lugar a la impunidad,

¹ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

² *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Social, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.11.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.



Tomando nota del estudio de alcance mundial sobre la transferencia de fondos de origen ilícito, en especial de los derivados de actos de corrupción, presentado al Comité Especial encargado de negociar una convención contra la corrupción³, en que se indicaban las cantidades ingentes de dinero que estaban en juego, las penurias económicas de los países víctimas de esa corrupción y los grandes obstáculos para la recuperación a que hacen frente esos países,

Observando que los Estados Miembros tienen distinta capacidad y distintos mecanismos institucionales para aplicar la legislación sobre la prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y la repatriación de dichos activos a sus países de origen,

Considerando que la prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y la repatriación de dichos activos a sus países de origen no han sido reguladas debidamente en el contexto de todas las legislaciones nacionales y los instrumentos jurídicos internacionales,

Destacando la responsabilidad de todos los gobiernos de promulgar leyes destinadas a prevenir y combatir las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y repatriar esos activos a sus países de origen,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos fondos a sus países de origen⁴;

2. *Acoge con agrado* la entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional⁵;

3. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Comité Especial encargado de negociar una convención contra la corrupción sobre la labor realizada en sus periodos de sesiones primero a séptimo⁶;

4. *Acoge con agrado* la aprobación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción⁷;

5. *Alienta* a todos los Estados Miembros a participar a un alto nivel, incluso ministerial, en la Conferencia Política de Alto Nivel para la firma de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que tendrá lugar en Mérida (México) del 9 al 11 de diciembre de 2003;

6. *Invita* a todos los Estados Miembros y a las organizaciones regionales de integración económica competentes a que firmen, ratifiquen y apliquen plenamente la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción tan pronto como sea posible para asegurar su rápida entrada en vigor;

7. *Alienta también* a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a promulgar leyes para prevenir y combatir las prácticas corruptas y la transferencia de activos adquiridos ilícitamente y repatriar dichos activos a sus países de origen, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;

³ A/AC.261/12.

⁴ A/58/125.

⁵ Resolución 55/25, anexo I.

⁶ A/58/422.

⁷ Resolución 58/4, aprobada por la Asamblea General el 31 de octubre de 2002.

8. *Alienta además* a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que exijan a las instituciones financieras que pongan debidamente en práctica programas amplios de vigilancia y diligencia debida que puedan facilitar la transparencia y evitar la colocación de fondos adquiridos ilícitamente;

9. *Alienta* la cooperación regional y subregional, cuando proceda, en las medidas para prevenir y combatir las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y lograr la repatriación de dichos activos a los países de origen;

10. *Pide* que se intensifique la cooperación internacional por conducto del sistema de las Naciones Unidas, entre otros, en apoyo de la labor en los planos nacional, subregional y regional para prevenir y combatir la transferencia de fondos de origen ilícito y repatriar dichos fondos y activos a los países de origen;

11. *Pide* a la comunidad internacional que preste, entre otras cosas, asistencia técnica en apoyo de la labor nacional de aumento de la capacidad humana e institucional con miras a prevenir las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y repatriar dichos activos a sus países de origen, y la formulación de estrategias para incorporar y promover la transparencia y la integridad en los sectores público y privado;

12. *Pide* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe sobre la aplicación de esta resolución;

13. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones un subtema titulado “Prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos y activos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos fondos y activos a los países de origen”.
